

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

EN ESTA CIUDAD. Al mes: 10 rs. — FUERA DE ELLA. Cada trimestre: 48 rs.  
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

*San Emeterio, San Celedonio y San Medin Mártires.*

**CUARENTA HORAS.**—Continúan en la iglesia de Nuestra Señora de Infantes Huérfanos: se descubre á las ocho de la mañana y se reservá á las seis de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	
2	7 mañ.	2	7 32 10	N. O. sereno.	Sale á 6 h. 24 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	8	32 10 1	O. nubecillas.		Merid. 12
id.	10 noc.	4	2 32 10	O. sereno.	Se pone á 5 h. 36 ms. tarde.	Relojos 12 12

*Orden de la plaza del dia 2 de marzo de 1847.*

SERVICIO PARA EL DIA 3 DE MARZO.

Gefe de dia. D. Luis de Basols, primer comandante de infanteria, 2.º del primer regimiento del Artilleria.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

— La grandiosa ópera de espectáculo en cinco actos: Roberto il Diavolo, música del maestro Mayerber.—Entrada 4 rs. A las seis y media.

TEATRO NUEVO.

Gran funcion extraordinaria en la que por 4.ª vez se presentará el célebre M. Ratel. —Sinfonia. Ea aplaudida comedia en un acto: La hostería de Segura. Primer intermedio por Mr. Ratel: El Clow, con las suertes siguientes: 1.ª Paseo con chancos de madera sobre 12 botellas. 2.ª Las grandes pirámides con botellas, mesas, sillas y palancanas. Se bailarán unas nuevas Manchegas jaleadas. Sinfonia. Segundo intermedio por Mr. Ratel: El Polochinela borracho bailando la polka. La preciosa comedia en un acto: Frenología y magnetismo. Boleras robadas á seis. Grandes saltos del trampolin por Mr. Ratel: Primer salto: Al aire. 2.º Las banderas. 3.º El sombrero. 4.º La corona. 5.º El grande aro con 40 pipas de fumar. 6.º La transformacion de hombre en muger al cruzar un círculo de papel. 7.º El doble salto mortal. 8.º El paseo infernal. —Entrada 3 rs. A las siete.

## BARCELONA.

*Del diario EL FOMENTO de ayer.*

No halla motivos razonables para las violentas quejas que en diarios moderados de la corte se han hecho sobre la manera con que se ha redactado uno de los dos proyectos de ley últimamente propuestos para hacer frente á las agresiones que al parecer se preparan, y cree que la aclaracion del gobierno en que este espresa que el empréstito tiene por objeto cubrir las atenciones *extraordinarias* del Estado habrán desvanecido los escrúpulos de los mas nimios y confirman la exactitud de las principales observaciones que ha hecho el mismo *Fomento*.

Sabemos de positivo que habiendo resuelto la ilustre y venerable congregacion de Jesucristo en su afliccion, establecida antes en la iglesia de religiosas Magdalenas y actualmente en la parroquial de S. Francisco de Paula, hacer en el presente año la procesion del domingo de Pasion, se han pasado los correspondientes oficios á las corporaciones agregadas á dicha congregacion, para el cumplimiento de lo que á cada una de ellas corresponda, con arreglo á sus respectivas ordenanzas y convenios.

—El sábado próximo pasado el M. I. Sr. gefe superior político hizo entrega de los bastones de mando que nuevamente mandó construir á los cuatro alcaldes de barrio encargados de las comisarías de P. y S. P. de los cuatro distritos de esta capital, diciéndoles: Que les entregaba los bastones de mando, deseando los tuviesen en su poder por mucho tiempo, y que con dificultad podrian depositarse en mejores manos, por las pruebas de su celo que habian dado y por los buenos servicios que en tan poco tiempo habian prestado; á cuya alocucion contestaron los señores comisarios: Que los bastones que vírgenes recibian esperaban devolverlos con la misma pureza siempre que el gobierno de S. M. dispusiera de ellos; que si bien habian admitido un cargo tal vez superior á sus fuerzas, habia sido con el solo objeto de procurar conservar la tranquilidad de la poblacion y el bienestar de sus conciudadanos.

—Ayer llegó á esta capital Mlle. Rançon profesora de arpa ajustada para el teatro del Liceo. Parece que es artista de ventajosas disposiciones y que el año pasado obtuvo el primer premio en la academia real de Paris.

—Para la cátedra de moral y religion de esta Universidad, ha obtenido real nombramiento D. Salvador Mestres y nó D. Francisco como dijimos ayer.

*Noticia de los fallecidos en el dia 2 de marzo de 1847.*

Casados 2 —Viudos » —Solteros » —Niños 1 —Abortos 1

Casadas » —Viudas » —Solteras » —Niñas 4 —

*Nacidos.* —Varones 1 —Hembras 3

## ANUNCIOS OFICIALES.

*Sociedad catalana del alumbrado por gas.*

Se recuerda á los señores accionistas que el dia 5 del corriente á las cuatro de la tarde la sociedad celebrará asamblea general en el salon del piso principal de la casa Lonja á los efectos expresados en los anuncios que se han publicado. Barcelona 1.º de marzo de 1847.—El secretario, Jaime Ferrer.

*Sociedad filarmónica.*

Se avisa á los señores socios á quienes correspondan billetes de convite para el concierto que tendrá lugar el sábado próximo 6 de este mes, pasen en los días 3 y 4, al conserge, nota de las señoras que deseen convidar, y en el 5 á recoger dichos billetes; con prevencion de que pasados los referidos dias, sin haberlo verificado, se considerará que han renunciado su derecho. Barcelona 2 de marzo de 1847. —El vocal secretario de turno, Francisco Bellsollell y Mas.

*Sociedad barcelonesa de seguros mutuos para el reemplazo del ejército.*

Esta junta directiva ha creido conveniente celebrar una reunion de todos los socios inscritos para el reemplazo de 1845 á fin de tratar de algunos asuntos interesantes á dicha sociedad; cuya reunion tendrá lugar (previo el debido permiso) en el salon de Ciento de las Casas Consistoriales, el jueves próximo 4 del corriente á las cuatro de la tarde, y se espera la asistencia. Barcelona 2 de marzo de 1847. —Ramon Muns, vocal secretario.

*Intendencia de la provincia de Barcelona.*

Los habilitados de las diferentes clases pasivas que cobran sus haberes por la tesorería de esta provincia, concluirán de recibir mañana el importe de los que se han mandado abonar en real órden de 15 de febrero último, comunicada por la direccion general del tesoro con fecha 19 del mismo. Lo que avisa la intendencia por este periódico para gobierno de los interesados. Barcelona 2 de marzo de 1847. —Juan de la Cuadra.

*Sociedad musical barcelonesa.*

El sábado próximo 6 del corriente tendrá lugar la tertulia semanal. Los señores socios á quienes corresponda se serviran presentar en secretaria en los días 2 y 3 nota firmada de las señoras que gusten convidar, advirtiendo que el dia de la tertulia deberán manifestar su targeta personal todos los socios. Barcelona 1.º de marzo de 1847. —P. A. de la J. G. —G. Torradella, secretario.

SUBASTAS.

A voluntad de su dueño y al mayor postor siendo la cantidad que se ofrezca admisible á juicio del mismo, se subastará y rematará la casa sita en esta ciudad y calle de S. Lázaro, señalada con el núm. 4, cuyo remate tendrá lugar el lunes próximo 8 del corriente á las cuatro de la tarde en la plaza de la Constitucion, antes de San Jaime, con sujecion á los pactos de la taba que obra en poder del subastador público D. José Ferrer, y en poder del infrascrito notario que habita en la calle Dormitorio de San Francisco, núm. 4, piso 3.º Barcelona 1.º de marzo de 1847. —José Amado y Sedano.

En virtud de providencia del Sr. D. Narciso Sicars, magistrado honorario de la audiencia de Mallorca, juez de primera instancia del distrito de S. Pedro de esta ciudad, dada en el espediente sobre nombramiento de tutor de las menores Puig: se hace saber que el día 4 del corriente á las once de la mañana en la calle don Gignás, núm. 48, piso 1.º se continuará la venta en pública almoneda de algunos muebles y ropas y una porcion de pacas de desperdicios de lanas llamados *flots*. Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores. Barcelona 2 de marzo de 1847. —Cayetano Menós, escribano.

## FUNCION DE IGLESIA.

Religiosos cultos que en la iglesia de nuestra Señora de los Dolores (á espensas de la devocion) se tributan á nuestro Divino Redentor en el paso del *Ecce-Homo*: á las seis de la tarde se dará principio con la corona dolorosa, luego la oracion mental y predicará el Pbro. D. Facundo Artigas, concluyendo con el salmo *miserere* cantado á coros.

## PARTE ECONOMICA.

### VENTAS.

Estan de venta ocho armarios con sus correspondientes cristales. Darán razon en el estanco de la calle Auchá al lado de la librería española.

Se vende una taberna con todos los enseres, provista de todo lo necesario, la que tiene mucho consumo: darán razon en la calle den Serra núm. 18, al lado de un carromatero. Tambien informarán de una pieza de tierra libre de todo cargo, situada en buen parage del barrio de Gracia, la que está para vender. Igualmente se venden unos armarios con cristales, propios para una tienda de sastre ó zapatero, y otros varios muebles de casa que se venderán á precio módico.

## PARTE COMERCIAL.

### ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor *Barcino* saldrá el 6 del corriente á las 8 de la mañana para Cádiz y su carrera. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de S. Sebastian, núm. 1 piso principal

El falucho español *Regla*, p. J. Ferrandis, saldrá para Cádiz y Sevilla el viernes 5 del actual. Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la agencia de Solá, frente la Aduana núm. 7.

### BUQUES Á LA CARGA.

Goleta *Paquita*, p. J. Vallés, para Gijon.

Bergantin *Joven Alvaro*, p. A. Alvarez Gonzalez, para Gijon.

Laud *Virgen del Cármen*, p. F. Saurina, para Vinaroz.

### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

De guerra inglesa.

De Tarragona en 2 d. corbeta *Amazon*, de 26 cañones y 240 plazas, su comandante J. J. Stopford.

Mercantes españolas.

De Alicante en 6 d. laud *Dolores*, de 49 t., p. R. Boix, con 1112 fanegas trigo á D. J. Martí y Codolar.

De Burriana, Vinaroz y Alfaques en 8 d. laud S. Antonio, de 34 t., p. T. Lluch, con 100 cahices habichuelas y 300 pinceles de palma á D. J. Carsi, 103 sacos lana á D. J. Martí y Codolar y 200 qq. tierra amarilla á D. I. Marcader.

De Sevilla en 19 d. místico *Lagarto*, de 61 t., p. A. Majo, con 785 fanegas habones, 284 de trigo y 7 pipas aceite á D. J.

*Delmases*, 80 saquetas lana á D. F. Soria, 40 sacos sémola á D. J. Fontanilles y 1 caja loza.

De Móbilta en 67 d. polacra *Aristides*, de 143 t., c. D. P. Orta, con 330 balas algodón y 1000 duelas á los SS. Font y Riudor.

De Málaga en 8 d. polacra *Intrépida*, de 213 t., c. D. P. Maristany, con 10961 cueros y 2700 astas á D. S. Soler.

De Burriana en 8 d. laud S. José, de 33 t., p. V. Dordá, con 2200 @ algarrobas á D. F. Carbó.

De Cádiz en 17 d. bombardá *Cármen*, de 49 t., p. R. Gelats, con 102 fanegas de garbanzos á D. F. Febres, 44 seras trapos á D. P. Vidal y Terreros, 120 tercios

cera á los SS. Pandalit y hermanos, 3 cajas libros á D. J. Oliveres y 80 sacos sémola á la órden.

De Cuba y Cádiz en 63 d. bergantin Salvador, de 182 t., c. D. J. B. Risech, con 60 balas algodón, 25 cueros, 51 barriles alquitran, 10 de brea y 4 piezas caoba á D. J. Constans, 19 pedazos y 1 barril cobre viejo á los SS. Camps y Puig, 6 barriles y 5 fardos id. á D. A. Bori, 3 barriles, 4 trozos y 1 saeo id. á D. G. Masó y Pascual, 43 fardos cera á D. M. Roiger, 200 cajas canela á la Sra. viuda Moré y Oller, 281 cueros á D. F. Illa y Baster, 2521 paños campeche á D. M. Llobet y 51 balas algodón á D. C. Casañas é hijo, consignado á D. J. Constans.

De Aguilas en 7 d. goleta-polacra San Gines, de 88 t., p. A. Ronda, con 700 fanegas trigo y 134 qq. jaboncillo á D. P. Rodriguez, 500 fanegas trigo á D. J. Alesan, 96 id. á D. M. Gualdo, 200 fardos lías y 200 a. granadillo á la Sra. viuda Lajus, 110 qq. mármol á D. M. Moreno, 400 de barrilla á D. J. Alesan y 400 fanegas pleita á D. J. Coll.

De Alicante y Denia en 9 d. laud San José, de 29 t., p. Bonosio Urgell, con

*Despachadas anteayer.*

Corbeta Arrogante Barcelonés, c. D. F. Maristany, para Marañon con vino, azulejos y lastre.

Bergantin Pompeyo, c. D. J. Jaures, para Matanzas con vino, aceite, jabon, bacalao y otros efectos.

Bergantin-goleta Rita, c. D. J. Tomasino, para id. con vino, aguardiente, aceite, licores, papel, almendra y otros efectos.

Id. Amable Malagueña, c. D. T. Scoto, para Málaga con brasilete, aguardiente y lastre.

Corbeta Primera, c. P. Fábregas, para Montevideo con vino, jarcia, avellana y nueces.

Bergantin Emprendedor, c. J. Molins, para id. con vino, aguardiente y aceite.

Místico Carmen, c. J. Plá, para Santander con aguardiente y vino.

Jabeque Dolores, c. B. Aguiló, para Palma con habas, judías y bacalao.

Laud S. Rafael, p. A. F. Yague, para isla Cristina en lastre.

Id. Union, p. J. Senoz, para Sevilla con sulfato de sosa y 38 bultos géneros.

702 fanegas trigo y 8 sacos avellana á don G. Dotres.

De Charleston en 59 d. bergantin-goleta Ninfa, de 129 t., c. D. P. Carrau, con 263 balas algodón y 1500 duelas á los señores Serra y Parladé.

De Cullera en 8 d. laud S. Antonio, de 18 t., p. J. B. Ors, con 160 sacos arroz á D. I. Flaquer.

De Ciotat en 4 d. bombardas Amnistía, de 64 t., c. D. N. Ribas, con maquinaria, droguería, quincallería y otros efectos á D. C. Marsans.

De Cartagena y Torrevieja en 13 días polacra-goleta Joven Camila, de 129 t., c. D. J. Molero, con 500 qq. barrilla y 532 @ pimenton á la Sra. viuda Moré y Oller, 138 id. á D. J. Marti y Codolar, 700 de granada á D. P. Urgell, 370 quintales barrilla á D. P. Rodriguez y 100 pieles á D. A. Saburit.

Ademas 7 buques de la costa de este principado con 380 cuarteras maíz, 15 pipas aceite y otros efectos.

Id. inglesa.

De Dormouht en 55 d. goleta John, de 144 t., c. N. Spraque, con 240 tonaladas carbon de piedra á la órden.

Polacra S. José, c. D. J. Estades, para Sevilla en lastre.

Místico Nuevo Tigre, c. D. G. Estaper, para Santander con aguardiente y lastre.

Laud S. Benito, p. M. Lloret, para Aguilas en lastre.

Id. Pilar, p. V. Sans, para Valencia con maquinaria, cueros y 80 bultos géneros del país.

Ademas 3 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

*Idem ayer.*

Id. S. Vicente, p. A. Estela, para Cullera en id.

Id. Centauro, p. V. Miñana, para Valencia en id.

Id. Esperanza, p. J. Martinez, para id. en id.

Id. Sto. Cristo, p. J. Adam, para idem con papel, caoba y 100 bultos géneros.

Id. Santo Cristo, p. V. Lluch, para Burriana en lastre.

Id. Sto. Domingo, p. V. Escoto, para Vinaroz en id.

Ademas 5 buques para la costa de esta principado con efectos y lastre.

## VIGIA DE CÁDIZ.

*Estracto de los buques entrados y salidos en aquel puerto en el día 21 de febrero.*  
Entraron 7 españoles. Y salió 1 español.

## ESTRACTO DE LAS LISTAS DEL LLOYD DEL 22 DE FEBRERO.

*Llegaron á Montevideo.*

Día 13 de noviembre.—Lusitano, procedente de Rio-Janeiro. Ntra. Sra. del Rosario, de Rio-Grande. Ocho de diciembre, de Rio-Janeiro.

*Llegó á Rio-Janeiro.*

Día 6 de enero.—Mensagera, capitan Millet, procedente de Málaga. *Salieron de Rio-Janeiro.*

Día 20 de diciembre.—Cristineta, capitan Estapé, para Montevideo.

Día 9 de enero.—Mensagera, capitan Millet, para Montevideo.

*Llegó á Nueva-Orleans.*

Día 23 de enero.—Cármén, capitan Zalos, procedente de Cádiz.

## CORREO DE MADRID DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1847.

## BOLSA DE MADRID DEL 26 DE FEBRERO DE 1847.

*Sin operaciones.*

Titulos del 3 por 100: estan á 30 pap.

Titulos del 5 por 100: estan á 19 pap.

Titulos de deuda sin interes: estan á 6 pap.

*Cambios.*

Lóndres á 90 dias 37 3/8 d.—Paris á 90 dias 15 libras 18 sueldos. p.—Alicante 1/2 ben.—Barcelona 3/4 b. dinero.—Bilbao 2 ben.—Cádiz 1/2 ben.—Coruña 3/4 b. din.—Granada 1/2 b.—Málaga 1/2 b.—Santander 1 7/8 b. din.—Santiago 3/4 b.—Sevilla 1/2 b.—Valencia 7/8 b.—Zaragoza par á 1/4 b.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## CORTES.

## SENADO.

*Sesion del día 25 de febrero de 1847.*

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Se abrió á las dos y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se anuncia que la comision que entiende en el proyecto de ley de autorizacion al gobierno para poner en práctica el código penal ha nombrado por su presidente al Sr. D. Juan Antonio Castejón y por secretario al Sr. D. Claudio Anton de Luzziaga.

## ORDEN DEL DIA.

*Dictámen de la comision de calidades.*

Se abre la discusion sobre el dictámen relativo á la admision del Sr. D. Pedro Juan de Zulueta conde de Torre-Diaz. La comision opina que se admita al Sr. Zulueta por haber justificado la renta necesaria como presidente que fue de las Cortes en 1823, dándole 30 dias de término para que justifique lo necesario como título de Castilla, en cuyo concepto debe ser admitido.

Despues de unos debates poco interesantes, puesto á votacion el dictámen, es aprobado en su primera parte relativa á la admision de dicho señor y queda retirada la segunda.

*Dictámen del proyecto de reforma del reglamento.*

Se lee este.

Abierta discusion sobre la totalidad del proyecto del reglamento, se dió cuenta de una adiccion del Sr. Ondovilla para que al principio del reglamento se ponga lo siguiente: « El Senado haciendo uso de la facultad que le concede el art. 28 de la Constitucion, ha acordado formar el presente reglamento de gobierno interior. » Esta adiccion fue aplazada para despues de aprobado el reglamento.

Sin discusion fueron aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º

El 7.º lo fue despues de una ligera discusion.

Se leyó una enmienda al 8.º suscrita por los señores marques de Peñafloreda y Barrio Ayuso, proponiendo que en vez de los senadores presentes se diga presentados; la comision no la admitió pero fue aprobada por el Senado el cual la hizo pasar á la comision para que redactase de nuevo el art. 8.º incluyendo en él la enmienda.

Fueron aprobados sin discusion los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Se leyó el 19 y cuatro enmiendas que al mismo presentó el Sr. Armendariz, quien las apoyó ligeramente, y en este estado se levantó la sesion á las cinco, señalando para mañana la discusion pendiente.

CONGRESO.

*Sesion del 25 de febrero.*

Se abre á las dos y leida el acta del anterior queda aprobada. Entra á jurar el señor D. Pio Laborda.

*Espediente.*

Se leen los nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer, para diferentes comisiones.

*Proposicion de ley.*

Se lee la siguiente proposicion de ley firmada por los señores Montañez, Ortega, Polo y Monge, Vahey, San Miguel, Mendizabal, Coello y otros:

« Pedimos al Congreso se sirva acordar que el nombre del ilustre duque de Zaragoza se inscriba en una de las lápidas del Congreso. »

El Sr. Ortega: Señores, las glorias obtenidas en Zaragoza en tiempo de la guerra de la independenciam creo que no habrá quien las ignore, ni tampoco quien no las admire. El duque de Zaragoza fue el defensor en los años de 1808 y 9, y es justo que las Córtes acuerden que se inscriba su nombre en estas lápidas. Solo siento que el gobierno de S. M. no se halle presente para rogarle que el título de duque de Zaragoza pase á los legitimos herederos, pues mi provincia lo espera, y yo mucho mas, porque soy militar. Tengo ademas especial encargo de mi pais para hacer esta manifestacion al Congreso y al gobierno, y espero por lo tanto que se tome en consideracion la proposicion.

Se toma por unanimidad, y pasa á las secciones.

Se lee otra de los señores Alonso, Galiano, Barona, Daza y otros, para que se suprima el 20 por 100 de propios que pagan los pueblos.

El Sr. Alonso: En todos tiempos y épocas estos intereses han sido respetados por todos, hasta que despues de la guerra de la independenciam se impuso la contribucion del 10 por 100 para la caja de consolidacion, y despues en el año 20 se aumentó hasta el 20 por 100, que es la cantidad que han seguido pagando hasta ahora. En ningun tiempo ha podido el gobierno invadir estos intereses, pero ahora hay una razon para que se haga la supresion, porque si bien hasta ahora se ha podido alegar como causa que estos bienes estaban sujetos á las contribuciones generales, en el dia lo estan como todos los demas; por consecuencia, habiendo de pagar el 20 por 100, equivale á mas.

de un cincuenta, y estos bienes no son de peor condicion que los de los particulares, debiendo tambien respetarse á los pueblos lo que es de su propiedad.

Se toma en consideracion y pasa á las secciones.

ORDEN • EL DIA.

*Continúa la discusion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.*

El Sr. *Madoz*: Señores, al concluir la sesion de ayer, para que los señores diputados se ocupasen en las secciones, hablaba de los actos y documentos que habian mediado sobre el matrimonio de S. M. desde 12 de marzo de 1842 hasta 13 de julio de 1846. En este estado hubo un cambio de gabinete en Inglaterra, y se encargaron de la direccion de los negocios públicos los hombres del partido whig.

Lord Palmerston en 29 de junio dirigió dos notas, una sobre matrimonio y otra sobre la conducta del encargado de negocios en Madrid. En la comunicacion sobre candidatura se limitó á referir las cosas tales como eran; que habia entonces tres candidaturas posibles: Coburgo y los hijos del infante D. Francisco; que la Inglaterra á ninguna recomendaba ni se comprometia, pues por su parte cualquiera de los tres que mereciese la confianza de la Reina era aceptable. Inútil es decir al Congreso que el gobierno frances en el momento en que se encargó de las riendas del gobierno ingles el gobierno whig, se manifestó alarmado y combatió la candidatura Coburgo; por consecuencia, desapareciendo el veto de esta candidatura, se iba reduciendo el círculo, como manifestó con copia de datos mi amigo el Sr. Cortina, y quedaban solo posibles los hijos del infante D. Francisco. Por parte de Inglaterra no hay que dudar que se prescribía como candidato al infante D. Enrique. Por parte de Francia, y esto sucedia en agosto y tiene importancia para lo que se dirá despues, se decia que los hijos del infante. La Inglaterra llegó á declarar que si bien creia mas aceptable como candidato á D. Enrique, si á instancias de la Francia se verificaba la eleccion en D. Francisco, no habia dificultad ninguna por parte de ella.

Es decir, señores, que sobre el 13 al 15 de agosto en Lóndres parecian aproximarse el gobierno ingles y el representante de la nacion francesa, y mientras esto sucedia, en Madrid habia dos cosas notables: primera, que el día 15, es decir, mientras se ponian de acuerdo los gobiernos de Francia é Inglaterra sobre recomendar el uno la candidatura de D. Enrique y el otro la de los dos, el gobierno español notificaba, ó al menos contestaba á comunicaciones del embajador ingles, diciendo que la candidatura de D. Enrique era imposible, que no se aceptaba.

El Sr. *Mon* (por lo bajo): ¿Dónde consta eso?

El Sr. *Madoz*: Consta de los documentos publicados, y si quiere el Sr. Mon que los lea los leeré (el Sr. Mon hace un signo afirmativo) con gusto, porque quiero que haya buena fe y que logremos todos el deseo que tenemos de ver si ha quedado á salvo y con decoro la dignidad del pais.

Es una carta del representante ingles Bulwer á su gobierno, en que dice que, conforme á las instrucciones que tiene, y debiendo trabajar en favor de D. Enrique, se habia dirigido al señor Isturiz, y este le dijo que no podia admitir la candidatura de D. Enrique.

Voy á leer al señor Mon....

El Sr. *Pr. sidente*: Señor diputado, al Congreso, porque no puedo consentir sino que la cuestion se lleve donde se debe.

El Sr. *Madoz*: Lo diré al Congreso: 101 documentos se han publicado. En esos documentos he encontrado uno por el que el representante ingles dice á lord Palmerston que son inútiles los esfuerzos que se hagan con la corte de Madrid en favor de Don Enrique. Y ¿qué decia Palmerston al tratar de Coburgo? Decia si la Francia consiente en ello; decia mas; el gobierno español deseaba que consintiera en el casamiento la Francia, y el gobierno tenia derecho y debia realmente dar ese paso porque debia creer que se pudiera aceptar ese consentimiento.

Al fin, señores, ¿quién era el Coburgo? Ciertamente era un príncipe sobrino de la reina Victoria, y como tal ligado á los intereses de Inglaterra: pero habia otro paren-

tesco por parte de la Francia, respecto á que era hermano político de los hijos del Rey de los franceses, y sin embargo la Francia declaró que bajo ningún concepto convenia en ello.

Vamos á D. Enrique. Ya hemos dicho que en Madrid se habia respondido por el señor Istúriz, y en Paris hay un documento solemne por el cual resulta que en Paris habia una formal determinacion de escluir á D. Enrique.

¿Qué dijo un príncipe español digno del aprecio de los españoles y de ser creído, señores? Al pasar por Paris se le dijo que se sometiera á cierta influencia y combinacion. ¿Qué influencia era esta? Todo el mundo lo sabe, señores. ¿Qué condicion era?

Yo creo que no puede dudarse por nadie, y mucho menos por ningún hombre que se ocupe de negocios públicos. (Interrupciones de los bancos de la derecha.)

Señores, las palabras del infante don Enrique contienen una verdad palpable que no se puede poner en duda. Véase el mismo discurso de Guizot de 6 de febrero de este año.

Decia Guizot en la cámara francesa: «La entrada del infante en el palacio de Madrid como conquistador, ó su matrimonio con la Reina por cambio de gabinete ó insurreccion, era la destruccion de la política francesa y su situacion en España.» Hay dos cosas: conjuracion y caida violenta de ministerio, y al ministro de negocios de Francia no podria ocultárselo que son dos cosas distintas, y si hubiera creído que una insurreccion solo podria llevar á don Enrique á ser esposo de S. M., no hubiera hablado del segundo caso ó cambio violento de gabinete.

Ocurrió entonces, señores, que se celebró el contrato matrimonial. No lo podemos dudar: una persona autorizada ha dicho y declarado formalmente que los deseos de la Francia eran la resolucion que habia tenido la noche del 29 la combinacion ministerial. Esa persona es el señor Mon, que fue al momento á casa del embajador francés y le dijo: «Se ha resuelto la cuestion en favor de la Francia.» Yo no lo he sacado de mis noticias; en la cámara de diputados francesa se ha presentado una carta ó comunicacion del embajador de España, en que se dice que se apresuró el señor Mon á dar parte despues de resuelta la cuestion, diciendo que todo se habia verificado segun los deseos de la Francia. (Sensacion en el salon, murmullos prolongados en las galerias.)

El señor Presidente: Prevengo una vez para siempre que el reglamento encarga un profundo silencio á los espectadores. Si se repiten las demostraciones mandaré salir á los que interrumpen el órden.

El señor Madoz: Ya ve el Congreso que no hago caso ya me aplaudan por un lado ó me interrumpen por otro.

Decia el señor Mon que se habia realizado la combinacion ministerial segun los deseos de la Francia. Respecto de la cuestion matrimonial, lo fue tambien segun los deseos de la España porque los hombres del partido moderado lo aceptaron porque era su candidato; nosotros tambien porque era español, y los carlistas ya que no podian sacar su candidato, se dieron por satisfechos de que al menos fuera español; de suerte que no hubo en este país motivo alguno de disgusto. Pues bien, si esto fue así, ¿cómo se ha permitido un ministro de negocios extranjeros decir en la cámara que el gobierno español, estas son sus palabras, queria concluir el matrimonio de la Reina porque se veia amenazado y porque veia dentro y fuera la insurreccion contra él? No, no habia conspiracion, no habia conjuracion por el matrimonio de la Reina. Todo el país estaba lleno de satisfaccion, y es bien seguro que si se hubiera verificado este enlace únicamente, grandes hubieran sido en la corte, en las capitales, en los lugares y aldeas las demostraciones de júbilo.

Entró en el casamiento de la infanta doña Luisa Fernanda. La historia de este enlace es corta, sus consecuencias gravísimas. Sabe el Congreso que en las conferencias de Eu se arregló este enlace para cuando la Reina tuviera sucesion en su linea, y en 23 de noviembre de 1844 se dirigieron instrucciones en este sentido al embajador de Francia en Madrid. En dichas instrucciones se decia que en este casamiento debia huirse de toda combinacion que pusiera en pugna la Francia y la Inglaterra, y quien decia esto era M. Guizot. A pesar de esto, el 28 de agosto se resuelve la cuestion, y ahora llamo la atencion del Congreso sobre la parte que en este asunto tuvieron los ministros.

Señores, no podemos prescindir de los servicios que nos habia prestado la Inglaterra ni de sus simpatias por el triunfo de la libertad de doña Isabel II. Bajo ningún pretexto el gobierno español debia comprometer el equilibrio europeo. Diga el ministerio qué motivos tuvo para aconsejar este rompimiento: ¿fue la insistencia en que se verificara el casamiento Coburgo? No; la Inglaterra no hizo hincapié en este enlace, si bien la Francia notenia inconveniente en que figurara entre tres el Coburgo para la mano de la Reina.

El gobierno frances se produjo con toda la prudencia que cabe en aquella ocasion; la imprudencia estuvo por parte de nuestros ministros. El gobierno español mandó un documento ofreciendo al rey de los franceses la mano de la infanta para su hijo. El 9 de agosto decia M. Guizot: «Se nos propuso casar la Reina con el duque de Cadix con tal de que se verificase el matrimonio de la infanta con el duque de Montpensier.» De modo que la oferta fue de aquí.

Pero nótese una coincidencia: el 19 de julio, lord Palmerston dirige una comunicacion al embajador inglés en esta corte, como una declaracion de guerra al gobierno inglés, y atendido el tono del señor Pidal, bien podia yo decir que la mano de la infanta entregada al duque de Montpensier fue la declaracion de guerra, porque el 19 de agosto, despues de la comunicacion del ministro inglés, se hizo el ofrecimiento segun lo manifestó M. Guizot.

Pero llega la noche del 28 de agosto; se acuerda que se verifique el casamiento de la infanta con el duque de Montpensier: ¿y qué responde el embajador de Francia cuando se le dice que al día si-

guiente debe aparecer en la *Gaceta* la convocatoria de Cortes? Se niega una y otra vez. ¿Y qué hace entonces? Amenazar al gobierno de que si al día siguiente aparecía en la *Gaceta* la declaración, se le pondría en el caso de declarar nulo todo cuanto se había hecho. Siento mucho no tener aquí la comunicación que en la noche del 29 dirigió el embajador á su gobierno, en la que le dice «que habían sido inútiles los esfuerzos que había hecho y que había llegado á amenazar al gobierno de que si en la *Gaceta* salía aquella declaración, al menos sin que se pusieran ciertas palabras, acudiría á la imprenta y declararía cómo se había obrado.

Yo quiero que el ministerio me diga, qué causas había para semejante insistencia. Pero sepa además el Congreso que no fue el señor Isturiz quien reconvinó al embajador francés por esta conducta: fueron los señores Mon y Pidal que tuvieron esta gloria, que algún día puede que la floren. ¿Y qué resultó de esta conducta? Yo debo decir algunas palabras en defensa de M. Guizot. Recibió este señor la noticia por telégrafo, y después de haberse comprometido con la Inglaterra para que los casamientos no se efectuaran á un tiempo, se vió asediado por las instancias del gobierno español y no tuvo mas remedio que ceder.

Decía el señor Pidal, yo creo que en tono burlesco: «nuestra política ha sido amistad con todos; intimidad con ninguno.» Señores, después de los hechos que he enunciado, ¿puede sostenerse eso? yo creo que esa política se puede definir, «intimidad con uno, enemistad con todos.» ¿Y qué ha resultado de aquí? ¿Puede desconocer el claro talento de los señores Mon y Pidal que desde ese cuilace han tomado afrento los enemigos de la causa constitucional de España?

Hoy mismo, señores, ¿no es mas comprometida la situación política de Italia? Hoy mismo no lo es tambien la de la Suiza, no se habla de proyectos de ocupar aquel país con el pretexto de asegurar allí la paz, lo cual dará acaso pretexto á invadir su independencia? Y viniendo á Portugal, ¿no es mas embarazosa la situación de este reino, y peligraría en él el trono de Doña Maria de la Gloria si existiera en todo su vigor el tratado de la cuádruple alianza? ¿Hubiera sanado D. Miguel de Italia y se presentaría á pedir con las armas en la mano el trono que supone le pertenece?

Pero han ido las cosas mas adelante, señores. He visto un documento, que no hubiera querido ciertamente ver, porque antes que hombre de partido soy español; en ese documento se declara inhabilitada á la descendencia de la Serma. Sra. Infanta casada con el duque de Montpensier para suceder en el trono de España. Ese documento se ha remitido á las potencias del Norte, invitándolas para que por su parte suscriban á él. ¿Se sabe cuál ha sido la respuesta?

Yo debo decir que, atendida la poca afecion con que las potencias del Norte miran á nuestra dinastía reinante, creo muy fácil su adhesion al documento de que dejo hecha referencia. ¿Y cuál será la consecuencia de esto? La guerra europea. ¿Y cuál será el estado en que se encontrará nuestro país? La España volverá á ser nuevamente el campo de batalla en que la Francia y la Inglaterra vendrán á discutir sus intereses.

Véase, señores, después de esto, si puede oírse sin risa, si se leerá sin escándalo en el extranjero lo que el otro día nos dijo el señor Pidal, de que con el matrimonio de la Serma. Sra. Infanta se había hecho un bien á la Europa. Pero voy á demostrar que el sistema del gobierno anterior ha sido constantemente de ilegalidad, de arbitrariedad.

Durante este gobierno, que se dice constitucional, no se ha respetado ni una sola garantía, ni un solo derecho: constantemente ha reinado la ilegalidad y el capricho, la arbitrariedad. Reformóse la Constitución del año 1837. Y aquí debo hacer justicia á mis adversarios políticos: estoy firmemente convencido de que si á los hombres á quienes se propuso la reforma de la Constitución de 1837 se les hubiera dicho que aquella Constitución reformada iba á ser al momento infringida, no habrían dado su voto á la reforma; pero se les hizo un argumento incontestable: se les dijo que con la Constitución de 1837 no se podía gobernar; entonces dijeron: hagamos el sacrificio de despojarnos de algunas de las garantías que tiene la Constitución de 1837, para que en lo sucesivo se observe la nueva. Ahora voy á probar que uno por uno de los artículos mas importantes de la Constitución de 1845 han sido violados por el gobierno con un lujo de arbitrariedad que raya en escándalo.

El artículo 2.º dice: «Todos los españoles pueden imprimir y publicar sus ideas sin previa censura, con sujecion á las leyes.» Señores, existe una real orden comunicada á los gefes políticos por el señor Pidal mandando que todos los periódicos se lleven á la gelfatura política tres horas antes de darse al público. Esto, señores, es la previa censura; los gefes políticos se han permitido ejercer una censura mas grave y trascendental que la que teníamos en 1837.

La legislación vigente de imprenta es una cosa que se llama no sé cómo, porque aun cuando en la portada dice «Ley de imprenta,» abro luego el libro, y lo primero que me encuentro es con un decreto. El señor Pidal era el ministro de la Gobernacion que había traído á este Congreso el proyecto de reforma: pues el señor Pidal fue el primero que la infringió. Voy á probarlo. Por sí mismo, sin intervencion de nadie, el señor Pidal, que había propuesto que en la reforma de la Constitución se consignara el que los españoles pudieran publicar sus ideas sin previa censura, el señor Pidal cometi6 en Barcelona á los 45 dias de publicada, una infraccion marcada de la Constitución que acababa de reformarse. El señor Pidal publicó un decreto en que se mandaba que un fiscal de la audiencia sostuviera las acusaciones contra los periódicos, y que los jueces de primera instancia presididos por un magistrado de la audiencia formarían el tribunal que juzgue.

No pararon aquí, señores, las infracciones de Constitución. El artículo 5.º de la Constitución dice que todos los españoles son admisibles al desempeño de los cargos públicos; y yo pregunto: ¿se ha mirado al mérito y á los servicios para colocar los empleados públicos?

Dice el artículo 7.º que no pueda ser preso y desterrado ningún español sin formacion de causa. ¿Y cuántos españoles hourrados, algunos que se han sentado en éstos escanos, han sido arrancados del seno de sus familias y echados fuera de la provincia y aun al extranjero por determinacion del go-

bierno? Todo esto se probará mas claro que la luz del dia, y se verá que por espacio de tres años no ha habido en España libertad individual, y riase cuanto quiera el señor Pidal.

El señor Pidal: Eso no debe ser permitido...

El señor Madoz: Peor es reirse en las barbas á un diputado.

El señor Pidal: Señor Presidente, reclamo el órden.

El señor Madoz: Que no se me interrumpa.

El señor Arteta (presidiendo): Orden, señores: los diputados absténganse de demostraciones de ningun género para que la discusion siga con el decoro conveniente.

El señor Madoz: Nosotros hemos sido nombrados diputados para esponer aqui las quejas de nuestro partido y los agravios recibidos por todos los españoles durante la época del señor Pidal, y hemos venido á depositar en el seno del Congreso los sentimientos de nuestras profundas quejas, y traemos muy lacerado el corazon para que podamos tomar á risa tantísimas desgracias (Sensacion; para mí basta con decir que la dominacion del señor Pidal y sus compañeros ha sido un tejido de arbitrariedades é injusticias.

Dice el art. 9.<sup>o</sup> que ningun español puede ser juzgado ni sentenciado sino por su juez competente. La infraccion de este artículo la demuestra el hecho de Caspe. Y aqui me ocurre contestar al señor Pidal cuando reconveniéndonos dijo: nosotros no hemos fusilado mas que á los gefes....

El señor Pidal: Pido la palabra para rectificar cuando el señor Madoz acabe.

El señor Madoz: Cuando V.-S. guste: ¿pero se ha olvidado de las reales órdenes de febrero de 1844, que tengo aqui, pero que no leerá?

Vamos á Caspe. Entraron unos oficiales ó soldados procedentes de la faccion. Habia contra ellos pendiente un proceso por delitos comunes: supo el juez del proceso el paradero de aquellos hombres, y celoso magistrado los sorprendió y los condujo á la cárcel: reclamólos la autoridad militar: sostuvo el juez su derecho con dignidad: se interpuso apelacion, es decir, competencia: se admitió esta: se dirigieron los autos á Madrid, y mientras el tribunal supremo estaba examinando el negocio, la fuerza armada de un oficial, por encargo de la autoridad superior (no quiero que padezca) por un órden por escrito se presentó al juez reclamando los presos, y el juez se resistió, como debe hacerlo todo el que quiera conservar con dignidad el decoro de la toga: intervino la fuerza armada, arrancó los presos y los fusiló. ¿Y qué declaró despues el tribunal supremo? Que la competencia era de la jurisdiccion ordinaria. En un pais donde esto sucede y donde se permite que la autoridad militar que tal mandó continúe, no solo no hay gobierno constitucional sino que ni aun razon pública. Estas son nuestras doctrinas, y el pais debe regocijarse y la Reina felicitarse de que estos sean los principios que proclamamos aqui hombres que tienen alguna influencia en el pais.

Pero todavia hay mas durante el periodo del señor Pidal. ¿No se han establecido en Barcelona comisiones militares para el castigo de los ladrones? ¿Con arreglo á qué ley recopilada es esto? Con estas medidas se ha hecho notable agravio á la magistratura española, digna del mayor respeto por su independencia y su rectitud. Hago esta justicia á la magistratura de 1843 al 1846, para decir que siento que el señor Pidal calificara de magistratura de partido la de 1840.

El art. 10 dice que no se impondrá jamas la pena de confiscacion de bienes, ni ningun español será privado de su propiedad sin indemnizacion previa. ¿No es por la ordenanza una propiedad los grados militares ganados en defensa de la libertad y trono de Isabel II? ¿Pues hasta cuándo ha de haber oficiales de todas graduaciones implorando la caridad pública, y que se batieron por la libertad, al mismo tiempo que se coloca á los que ni aun se acogieron al convenio de Vergara? Un gobierno que principia no podia inaugurar mejor su mando que con una amnistia, y reconociendo los grados y honores del que fue regente de España, del ilustre duque de la Victoria, de ese hombre que ha contestado, como el Congreso ha oido ya, á proposiciones halagüeñas en Paris y en Londres.

El art. 12 dice que la potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey: se ha demostrado ya hasta la evidencia que se ha infringido repetidísimas veces este artículo.

Con arreglo á la ley deben formarse las diputaciones provinciales.

En Lérida, provincia castigada por la faccion, hay una diputacion de real órden sino de órden del gefe político desde el año 43.

Y ahora entro, señores, en esa especie de política que aqui se ha encomiado tanto por el señor Pidal: hablo de la política llamada de resistencia. La política del señor Pidal ha sido un ataque constante á las leyes, á los derechos individuales y á las garantías concedidas por la Constitucion del Estado. Yo, señores, creo que la política de resistencia puede tener lugar cuando los partidos se encuentran en estado de hostilidad abierta; pero esta política de resistencia ha de ser conforme las leyes, con arreglo á ellas.

Y aqui tengo que hacer un elogio, en cierto modo separándome de la opinion del señor Ordaz y Aveilla, de la administracion portuguesa que ha dado lugar á la reciente revolucion de aquel pais. Aquel ministerio acudia á las Cortes á pedir todo lo que creia necesario, y cuando lo obtenia obraba. Esto era lo que hacia el gabinete Costa Cabral. Si el ministerio del señor Pidal se hubiera presentado á las Cortes, pidiendo la adopcion de tales medidas, probablemente las hubiera combatido yo en este terreno, pero una vez aprobadas por las Cortes, las hubiera respetado y hubiera doblado mi cabeza.

Decia el señor ministro de Gracia y Justicia con ese miedo que nace naturalmente de la especie de marco en que se halla colocado: «Mi política podrá ser una política de resistencia ó de tolerancia» y con estas palabras querrá sin duda unir al señor Pidal y al señor Pacheco. A mí me gusta la franqueza y quiero mejor la franqueza del señor Pidal y del señor Mon, que tienen valor para proclamar su política francamente; pero la union que el señor ministro de Gracia y Justicia intenta no me parece que envuelve toda la franqueza debida, y desde ahora le anuncio que me propongo hacerle desde estos bancos una franca y leal guerra.

Tengo que decir algunas palabras sobre las facciones de Cataluña. Desearia, señor presidente, que si algun ministro se halla en el salon de conferencias se le avise por si cree conveniente entrar en el salon.

(Varios señores diputados salen del Congreso y se avisa por un portero tambien. En virtud de estos llamamientos, entran los señores ministros de Estado y de Comercio.)

Señores, desde la entrada de los carlistas en Cervera se conocerá que debo estar recibiendo noticias y correspondencia diaria de mis amigos políticos y personales. Me estimulan á que dirija una interpelacion al gobierno sobre este asunto. Yo me dirigí dias pasados particularmente á la mesa, pero despues desistí de hacer la interpelacion por el deseo de no alarmar la opinion.

Señores, las provincias de Cataluña han estado en una situacion especial por espacio de tres años. El gobierno para defenderse creyó que debia buscar á ciertas y determinadas personas, empleando por este medio á muchos carlistas. Así es que la mayor parte de los alcaldes de Cataluña tienen mayores simpatias con Mosen Tristany que con el gobierno de Isabel II, porque en Cataluña puede decirse que no hay mas que carlistas y progresistas.

He pedido al gobierno que se nombrara para Cataluña una autoridad militar superior, que abriera las esperanzas del pais. He pedido que se reemplazara al cargo militar superior. Hay mas todavia: no deseábamos que el que fuera á mandar en Cataluña fuera un progresista: nosotros mismos indicamos al señor Manso, á cualquiera de los ilustres generales Conchas. Estos serán bien recibidos en el pais y cualquiera otro que se decida á combatir de frente y con energia á los carlistas.

Se suspende la sesion y continúa á las cinco menos cuarto.

El Sr. *Madoz*: Los pueblos esperan con ansia saber lo que aqui se dice para ver si en lo que se manifiesta, si en las esplicaciones del ministerio encuentran algun alivio á los males que los afligen y se prometen que mejore su suerte.

Estamos, señores, dice el proyecto de contestacion al discurso de la corona, viendo desarrollarse los elementos de prosperidad y de riqueza del pais. En Madrid mismo ¿qué síntomas vemos de prosperidad? ¿lo es acaso ese aumento de precios escandaloso que coloca en tan triste estado á las clases menesterosas? El gobierno se afana, y le felicito por ello, en procurar los medios de mejorar la situacion en que esta poblacion se encuentra, y se afana en buscar datos con este objeto.

En la nacion española hay suficientes artículos de primera necesidad para satisfacer el consumo público, pero se ofrece en la anomalía de que mientras abunda en una parte en otras se perezca de miseria. El único medio de evitar esto es acercar los mercados distantes, establecer los caminos de hierro. Y ahora me dirigiré al señor Pidal sobre caminos de hierro: ¿que ha hecho S. S. de esos caminos de hierro con que queria cruzar la España? ¿Qué ha hecho con esas concesiones? El señor Pidal ha hecho concesiones á particulares que solo han redundado en su provecho, pues han sacado de ellas grandes primas.

El Sr. Pidal ha procedido en esto con honradez y probidad, pero aunque sea cierto que ha procedido de buena fe, los resultados no han sido favorables al pais. De todas las concesiones que se han hecho solo una se verá realizada, porque la ha emprendido un genio firme, dotado de inteligencia y de las mas relevantes prendas, como es el Sr. Salamanca.

Vamos al sistema tributario. Si el Sr. Mon no tuviera á orgullo el ser el autor del sistema tributario, yo le levantaria esa responsabilidad porque no es suyo. La necesidad del sistema tributario ha sido reconocida por todos los hombres pensadores é inteligentes en materia de Hacienda desde 1834 hasta aqui. El Sr. Mon, al dar el sistema tributario, no hizo otra cosa mas que restablecer la ley que se dió en 3 de noviembre de 1837.

El sistema tributario ha traído consigo el aumento de empleados y funcionarios que por su excesivo número se han hecho en estremo odiosos á los pueblos.

Se ha hablado de las reformas del Sr. Mon; pero si S. S. reformó el sistema tribu-

tario, ¿ha reformado la hacienda? que diferencia va entre una y otra cosa. ¿Qué ha hecho el Sr. Mon en el sistema de aduanas? ¿no se ha probado que para sacar un bulto de una aduana en un puerto de mar, es menester ir recorriendo de una en otra mesa por espacio de una hora?

En cuanto á la contribucion de consumo, sabido es, señores, que hay provincia que paga un 6 por 100 y que hay otras que pagan un 30.

Para completar el desórden en punto á contribuciones se espidió, señores, por el señor ministro de Hacienda la real órden de 23 de diciembre de 1846. ¿Y por qué se mandó esto, señores? porque se acercaron al señor ministro de Hacienda algunas personas influyentes diciendo que se les recargaba mucho en los pueblos donde pagaban siendo forasteros. Una poblacion conozco de Andalucía cuya riqueza está gravada con un 30 por 100, y la razon es porque siendo en ella forasteros las dos terceras partes de los contribuyentes, han dicho: nosotros con arreglo á aquella real-órden no pagamos mas que un 12 por 100, y de aqui se ha seguido que los otros propietarios tienen que pagar el déficit que resulta para cubrir el total del impuesto.

El gobierno cuando planteó el sistema tributario no lo hizo con la suma de datos que debia tener á la vista. ¿Y qué diremos de las cantidades que se invierten en estos apremios? Esto, señores, ha traído otra desgracia; y es, que muchos que debian trabajar en sus talleres y en sus profesiones lo han dejado por tomar el oficio cómodo y lucrativo de comisionados de apremio: porque este se habia hecho tan odioso que el señor ministro de la Guerra se vió obligado á mandar que no volvieran á encargarse de él, ninguno de los que dependieran de su ramo.

Preguntaba el Sr. Pidal: ¿en qué estado han dejado los progresistas la hacienda? y yo pregunto á S. S. ¿en qué estado la encuentra el Sr. Santillan?

Señores, en 1836 principiaron los contratos en muy corto número, y despues se fueron aumentando y repitiendo. En su principio fueron necesarios y produjeron grandes beneficios: pero despues se fueron repitiendo hasta que se afectaron por ellos todas las rentas públicas. Yo, señores, he sido partidario de los contratos, pero los contratos debieron concluirse en el año 40.

El partido progresista hizo en su tiempo lo que le era posible hacer y harto hicimos sin aumentar las contribuciones con dar ocho pagas á todas las clases y cubrir como se pudieron las atenciones del Estado. El Sr. Mendizabal como el Sr. Mon; el Sr. Santillan como el Sr. San Millan todos se vieron en el caso de comprometer las rentas públicas.

El señor *duque de Sotomayor*, presidente del consejo de ministros: Hace pocos dias que el Sr. Cortina hizo una interpelacion al gobierno pidiendo que se enviaran aqui ciertos documentos relativos á los enlaces de S. M. y de su augusta hermana. Pero, señores, yo creo que hay una razon para que no existieran mas documentos que los que ya vinieron al Congreso.

El carácter de este negocio era puramente confidencial, y si nó ¿con qué objeto se podia pasar una nota al ministro de Inglaterra ó su representante en Madrid? ¿seria para pedir su asentimiento? Esto seria, señores, una verdadera humillacion por la que el gobierno español no debia ni podia pasar.

El Sr. Cortina sin duda hacia alusion cuando hablaba de esos documentos á la correspondencia ó comunicaciones del gobierno español con sus representantes en las naciones extranjeras. Yo considero, señores, que en este negocio el gobierno ha estado bien informado, unas veces en términos oficiales, y otras confidenciales por sus representantes.

Yo como representante del gobierno español en Lóndres, he tenido ocasion de saber que los demas representantes de España en el estrangero han tratado esta cuestion con el decoro y la dignidad que á nuestra nacion correspondia, sosteniendo que no permitirian nunca el gobierno de España que en ella se entrometieran los gobiernos estrangeros, ni que en ella dominaran otros intereses ni influencias que los intereses de la nacion española.

Yo tengo gusto en declarar aqui que el partido progresista cuando ha estado en el poder y sus representantes en el extranjero han tratado esta cuestion con el decoro y la dignidad conveniente á la independencia de nuestra nacion; pero es menester no negar al partido moderado que se ha conducido de la misma manera.

Como se han pedido documentos, yo he creído conveniente presentar uno que existia en la secretaría, y que ya se habia publicado en un periódico ingles. Es esta una comunicacion de lord Aberdeen, pasada á consecuencia de una pregunta que yo, como representante del gobierno español, dirigí al mismo lord Aberdeen. Mi pregunta fue verbal, y se reducía á saber si llegado el caso de que S. M. eligiese para contraer matrimonio á un príncipe que no fuese de la casa de Borbon, y á esto se opusiera la Francia, hasta qué punto podria la España contar con la Inglaterra para llevar á cabo la determinacion de S. M. La contestacion de lord Aberdeen á esta pregunta fue por escrito.

Señores, desde que el gobierno se puso al frente de los negocios conoció que habia intencion de perturbar el órden público en España: son tales las medidas que se han adoptado que yo creo que la tranquilidad está completamente asegurada. El gobierno ha mandado que se aumenten las fuerzas de Cataluña, y los mozos de escuadra, esas tropas ligeras que tanto se han distinguido en la persecucion de los facciosos: ha mandado que se aumenten las fuerzas en las provincias Vascongadas, Aragon y Navarra, sacándolas de otras provincias en que no hacen tanta falta: ha mandado que acudan las fuerzas marítimas al Mediterráneo y á las islas Baleares en número suficiente para destruir cualquiera intentona por aquel punto. Estas son algunas de las medidas que ha adoptado, y otras que no creo conveniente revelar ahora.

Por lo demas el gobierno está resuelto á prevenir, contrarrestar y destruir esta conjuracion, y un testimonio tienen el Sr. Madoz y el Congreso con haberse anticipado el gobierno á pedir 50,000 hombres y los fondos necesarios de que solo hará uso, si lo exigiesen las circunstancias.

Ha dicho el Sr. Madoz que el general Breton debia ser relevado por estar enfermo. El gobierno no puede proceder tan de repente: está satisfecho de los servicios del general Breton que ha conservado el órden público en Cataluña. (*Murmillos en las galerías.*)

Sí, señores, (*con energia*) está muy satisfecho de los servicios del general Breton. (Rumores de aprobacion en los bancos de la derecha.) Ha obtenido la paz que es la verdadera necesidad de los pueblos, ha dispersado y perseguido á los facciosos del distrito de Solsona, y no ha de ser responsable de que 200 foragidos por una marcha forzada de diez ó catorce leguas hayan caido sobre un pueblo abierto y en un punto determinado. Si la salud del general Breton fuese tal que no le permitiese continuar sus servicios, él seria el primero en manifestarlo así al gobierno, y si no lo hiciera seria reemplazado con el honor correspondiente.

Siento que el Sr. Madoz haya pronunciado en esta ocasion nombres propios tratándose de generales. Estimo mucho las equalidades y prendas de los generales que ha nombrado S. S., que son honra y prez del ejército español; el gobierno sabrá emplearlos del modo mas útil y conveniente, en tiempo oportuno, y en su pais, al que han dado tantos dias de gloria.

No quiero ocupar por mas tiempo la atencion del Congreso; el gobierno se reserva contestar en su lugar á las demas observaciones del Sr. Madoz. (Rumores de aprobacion en los bancos de la derecha.)

Señalada la órden del dia para mañana, se levanta la sesion á las seis.

A pesar de las noticias alarmantes que se complacen en dar algunos periódicos de Madrid, insistimos en desmentir que Cabrera haya entrado en España. Lo único que parece cierto, y á estas escasas dimensiones quedan reducidas las noticias del *Clamor*, es que un gefe de carabineros de la provincia de Lérida ha dado un parte al ministerio de Hacienda manifestando que habia pasado por aquella provincia un gefe que se parecia á Cabrera. Por supuesto este parecimiento será

puramente fisonómico, y el gefe de carabineros no habrá querido aludir á analogías de carácter. Esto debe tranquilizar al *Clamor*.

Por otra parte, las noticias que ha recibido el gobierno aseguran que Cabrera se halla en Italia. A esto podemos añadir nosotros que, invitado Cabrera á entrar en la Península, habia contestado que ni su categoria, ni su posicion le permitian venir á ponerse al frente de un puñado de bandidos, y que ya solo le era lícito mandar un ejército formal y regularizado. Sabemos tambien positivamente que esta respuesta habia sido muy mal acogida en la pequeña corte del conde de Montemolin, y que los que rodean al pretendiente habian empezado á decir que el estudio y la permanencia en Francia habrian trastornado enteramente las opiniones de Cabrera, y que ya no le eran tan antipáticos los principios liberales.

Ayer recibimos noticias de Portugal que continúan siendo satisfactorias.

Escriben de Vigo con fecha del 20 que las tropas de Das-Antas atacaron en la noche del 17 el castillo de Viana del Miño, habiendo sido rechazadas con pérdida. A la mañana siguiente se retiraron precipitadamente en direccion de Oporto á consecuencia de haber recibido el referido Das-Antas tres espresos sucesivos cuyo contenido se supone seria la noticia de la proximacion del duque de Saldanha con sus tropas.

La division del conde de Casal salió de Valenza para ocupar de nuevo á Viana. La columna del coronel Lapa ocupó en el mismo dia á Amarante.

Todos estos movimientos inducen á creer que el duque de Saldanha se propone estrechar el cerco de Oporto, y que se aproxima por tanto el aniquilamiento de la revolucion.

La fragata Doña Maria, el vapor Oporto y los bergantines Duero y Sierra del Pilar continúan bloqueando la barra de Oporto.

El bergantin Bogo, que se halla enfrente de Viana, se defendió con éxito brillante de dos ataques que intentaron los rebeldes para apoderarse de él. (*Heraldo*.)

Contiene la *Gaceta* de hoy :

Un real decreto reuniendo los bancos de San Fernando y de Isabel II en uno solo con la denominacion de Banco español de San Fernando. Las bases de esta union son las que ya hemos publicado.

Los breves de Su Santidad prorogando las gracias del indulto cuadragésimo y la hula de la Santa Cruzada.

## CORREO DE MADRID DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1847.

BOLSA DE MADRID DEL 27 DE FEBRERO DE 1847.

*Sin operaciones.*

Titulos al 3 por 100 : estan á 29  $\frac{3}{4}$  dip.

Titulos al 5 por 100 : estan á 19 pap.

Titulos de deuda sin interes : estan á 6 pap.

El Sr. Mon ocupó ayer cinco horas para pronunciar su discurso ante el Congreso. En el estado de cansancio en que este se encuentra, en las repelidas y prolongadas oraciones que ha oido sobre las mismas cuestiones que tocó S. S., no podemos hacer mejor elogio del discurso del Sr. Mon que decir que fue escuchado con atencion religiosa durante el mucho tiempo en que hizo uso de la palabra, y que al terminar fue saludado con vivos aplausos por la mayoría.

—En la sesion del Senado que solo esta circunstancia ofreció de notable, leyó el Sr. ministro de la Gobernacion el proyecto de ley de órden público, propuesto en sus bases capitales, ya que no en sus pormenores por el gabinete anterior, segun nos dijo en su discurso el Sr. Bravo Murillo.

En el proyecto se exige, que para declararse una provincia ó una ciudad en estado escepcional, se necesita el completo acuerdo entre la autoridad militar y la autoridad politica sobre la conveniencia y la necesidad de la medida, disposicion acertada, como todas las que contribuyan á dar fuerza y prestigio al poder civil. El estado escepcional podrá aplicarse siempre que estalle una insurreccion ó se intente por medios violentos, por conspiraciones atentar al órden y á las leyes.

Esta ley, si es aprobada por las Córtes, no podrá regir hasta dentro de algun tiempo.

—Ayer han experimentado una nueva y considerable baja los fondos públicos, sin que pueda atribuirse á otras causas que á la escasez de numerario y á la desfavorable impreson que ha producido el proyecto de empréstito.

Diremos sobre este, confirmando nuestras noticias de ayer, que tanto el gobierno como la comision nombrada por el Congreso se hallan animados de sentimientos sumamente conciliadores, que por una parte y otra hay vivo deseo de evitar todo nuevo sacrificio á los pueblos, si este no fuese absolutamente necesario.

—El gobierno, dando prueba de una actividad que sincera y justamente alabamos, ha presentado ayer á las Córtes un proyecto de ley sobre órden público; hoy probablemente el señor ministro de Comercio presentará tambien un proyecto de ley sobre sociedades anónimas, y muy en breve otro sobre la legislacion de imprenta.

(Heraldo.)

—El *Eco del Comercio* dice que ya no cabe duda del próximo viage al estrangero de S. M. la Reina Cristina y su esposo, y que segun parece lo emprenderán del 2 al 4 del próximo marzo.

Paris 24 de febrero.

SS. MM. el rey y la reina de los belgas procedentes de Bruselas llegaron anteayer á las siete de la tarde al palacio de las Tullerías.

—Segun las últimas noticias de Nueva-York del 4 de febrero se creia que hácia fines del mes los norte-americanos harían decididamente una tentativa contra Vera-Cruz y el fuerte de San Juan de Ulua.

Tolosa 26 de febrero.

El 21 á las ocho de la mañana al salir de la cuarentena el buque de vapor *Vulcano*, los buques de guerra anclados en la rada de Tolon hicieron un saludo de 21 cañonazos y empavesaron, pero habiendo manifestado S. A. el infante D. Enrique, de quien se habia ido á tomar órdenes, sus deseos de que no se le hiciese ninguna recepcion oficial, las tropas permanecieron en los cuarteles. S. A. bajó á tierra con los oficiales del vapor *Vulcano*, el cónsul general de España en Marsella y el vicecónsul de la misma nacion en Tolon, y se trasladó al *hótel* de la Cruz de Oro en donde estaban ya encargadas habitaciones para él y su comitiva.

Bayona 25 de febrero.

Anteayer pasó por esta ciudad dirigiéndose de Paris á Madrid D. J. Gayoso, agregado á la embajada española en la corte de Francia.

—El Sr. baron de Tayllerand, secretario de embajada, llegó ayer á esta pasando desde Madrid á Paris.

E. R.—ANTONIO BRUSI.